



Pablo Montes

Periodista



---

## El Código Penal protege por primera vez a los animales silvestres no amenazados

El Código Penal, que hasta ahora solo brindaba protección a los animales domésticos y a las especies protegidas, **incluye a los animales silvestres** en general. Así, la [Ley Orgánica 3/2023](#), que modifica el Código Penal, se refiere a los “animales vertebrados”, contemplando muchas más opciones de las recogidas hasta el momento, aunque sigue habiendo **diferencias entre los animales domésticos** y los que no lo son.

Coincidiendo con la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la [nueva Ley de protección de los derechos y el bienestar de los animales](#) (ley 7/2023), se introducen determinadas modificaciones encaminadas a **endurecer las consecuencias del maltrato animal**. El artículo 340 bis CP castiga con entre tres y dieciocho meses de prisión (doce a veinticuatro meses si se mata al animal), multa de seis a doce meses e inhabilitación de uno a tres años para cualquier oficio que tenga relación con animales a aquel que **cause cualquier lesión que requiera tratamiento veterinario**. Esto en el caso de que se trate de un animal doméstico, domesticado o que viva bajo control humano.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |